Consejería de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº y año del exped.

826_21-AGPD

Referencia

01/06/21

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de ayudas para la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP), establece las medidas financieras de la Unión Europea para la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior; así como de la Política Marítima Integrada (PMI) y, concretamente en el Capítulo IV del Título V, se recogen Medidas relacionadas con la comercialización y la transformación, y se establece que las ayudas contempladas deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización. Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento del FEMP establece en su artículo 69 que se concederán ayudas a las medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Para garantizar que el FEMP contribuya a la consecución de los objetivos de la PPC, la PMI y la estrategia Europa 2020, es necesario centrarse en un número limitado de prioridades esenciales vinculadas al fomento de unos sectores de la pesca y la acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficientes en el uso de los recursos, innovadores, competitivos y basados en el conocimiento, al fomento de la aplicación de la PPC, al aumento del número de puestos de trabajo y la cohesión territorial, al fomento de la comercialización y la transformación, así como al fomento de la aplicación de la PMI.

Sobre la base de este marco regulador, se dictó la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). La referida Orden de 27 de septiembre de 2016 consta de tres líneas de ayuda:

Línea 1: Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

Línea 2: Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Línea 3: Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

La Línea 3 tiene por objeto inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, inversiones que den lugar a nuevos o mejores productos, procesos o sistemas de gestión y organización, así como inversiones que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo, como pueden ser las adaptaciones en los centros de trabajo para hacer frente a la COVID-19.

Podrán ser destinatarias de dichas ayudas aquellas empresas, ya sean autónomos o sociedades mercantiles, que tengan la consideración de PYMEs, y se dediquen a las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

A tales efectos, tendrán la consideración de actividades de transformación: el congelado de la pesca fresca, la elaboración de conservas, semiconservas, ahumados y otros transformados de las especies pesqueras. Siendo las principales especies pesqueras procesadas en las industrias de transformación, por este orden el salmón, la melva, la caballa, el atún, el pulpo, el cangrejo, el bacalao, el pez espada, la gamba y el langostino. En menor cantidad, también se procesan especies como el choco, el corruco y la rosada.

En este contexto, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se va a efectuar la convocatoria para 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la transformación de productos de la pesca y la acuicultura. Siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 4.505.000 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de dicha convocatoria va a suponer en el sector andaluz de la pesca y la acuicultura marina y el importe a que asciende la misma, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la próxima convocatoria de dichas ayudas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2021,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de ayudas para la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Sevilla, 1 de junio de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE